

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 5512

Ref. Expediente N° NC2016/0004179

Señor(a)
LUIS MIGUEL SEGOVIA TOBIO
xego0701@gmail.com

Asunto: MODELO DE UTILIDAD

Patente de Invención		Patente de Modelo de Utilidad				MU
Vía Nacional	NAL	X				
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I		Capítulo II		
No. Solicitud Internacional						
Fecha de Presentación Internacional						

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el artículo 85 y en concordancia con el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción	NC2016/0004179	25 de noviembre de 2016
Reivindicaciones:	NC2016/0004179	25 de noviembre de 2016
	NC2016/0004179	28 de febrero de 2017
Dibujos:	NC2016/0004179	25 de noviembre de 2016

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 5512

Ref. Expediente N° NC2016/0004179

más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 4 del capítulo reivindicatorio (Radicado No. NC2016/0004179, del 28 de febrero de 2017).

Título de la solicitud: “CALZADO DE TACÓN CON SISTEMA DE PLANTILLA ORTOPÉDICA FIJA” (Rad. NC2016/0004179, del 28 de febrero de 2017).

El problema planteado en esta solicitud consiste en suministrar un tacón de diseño ortopédico que le permite a las mujeres tener más seguridad al caminar, reduciendo el maltrato, vejigas, dolor en el arco del pie, falta de equilibrio y cansancio al realizar tareas cotidianas con dicho tacón. Adicionalmente, evita que el pie se deslice hacia adelante y maltrate los dedos del pie, minimizando la posibilidad de inflamaciones.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un zapato de tacón con diseño ortopédico, el cual está compuesto por una plantilla integrada gruesa de material ortopédico que recorre todo el pie excepto el talón y la pieza lateral del lado del puente del pie del usuario. En el diseño de la plantilla de material ortopédico se halla una superficie llana de forma horizontal hecha para acoplar los tarsos del usuario con el zapato. La plantilla gruesa de material ortopédico se ensambla con una pieza hecha con material ortopédico grueso y separado de la plantilla que se une a esta, con el fin de darle forma a la plantilla integrada y apoyo al arco lateral del usuario. Existe una pieza gruesa ubicada en la parte posterior del pie donde el usuario acomoda el talón, hecha de material ortopédico que se ensambla en la plantilla para acoplar todo el diseño del pie del usuario como muestra la figura. Dicha Pieza se une al resto del zapato donde luego se monta la capellada. Luego se forra la plantilla con material acolchonado que recubre toda la plantilla y el forro de la capellada y también en sus laterales y la talonera.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A43B 13/00, A43B 13/36.

3. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art. 30 D 486, Art. 22 PCT)

- El capítulo reivindicatorio no es claro, puesto que no define de forma correcta el objeto de esta solicitud, identificándose unas piezas que no tienen relación

Página 2 de 7

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 5512

Ref. Expediente N° NC2016/0004179

alguna con la invención descrita en la independiente. Por otra parte, las reivindicaciones dependientes no guardan relación alguna con las reivindicaciones independientes, lo cual se consideran falsas dependencias. Se recomienda definir las características técnicas generales en la reivindicación independiente, y las particularidades en las dependientes.

Por ejemplo:

2. Calzado de tacón con sistema de plantilla ortopédica según la reivindicación 1, caracterizado por tener una primera pieza (3)...
 3. Calzado de tacón con sistema de plantilla ortopédica según la reivindicación 1, caracterizado porque una segunda pieza (2)...
 4. Calzado de tacón con sistema de plantilla ortopédica según la reivindicación 1, caracterizado porque una tercera pieza (4)...
- Las reivindicaciones 2 y 4 revelan características funcionales, tal y como se describe: la dependiente 2: “(...) *que se acoplan con las dos piezas restantes*”. La dependiente 4: “(...) *y se acopla a las piezas según (...)*”. Este tipo de características, aunque explican la relación que hay entre diversas características estructurales y pueden estar incluidas en las reivindicaciones, no definen la invención; por lo tanto no se tienen en cuenta para el estudio de patentabilidad.
 - Las expresiones “(...) *material ortopédico (...)*” (reivindicación 1) y “(...) *el forro de la plantilla y el forro de la capellada están revestidas por un material acolchonado*” (reivindicación 1), hacen referencia al uso de materiales, es decir, compuestos químicos en las características técnicas de la invención. De hecho, los materiales o compuestos químicos se caracterizan por su fórmula estructural y definición de sustituyentes o nombre IUPAC, siendo claro que son elementos ajenos a un artefacto, herramienta, instrumento o mecanismos, etc., lo anterior de acuerdo con el art. 81. Se sugiere al solicitante omitir la referencia a dichos materiales en la reivindicación independiente, e incluirlos si lo desea en las reivindicaciones dependientes.
 - Las expresiones “(...) *diferente grosor (...)*” (reivindicación 1), “(...) *mucho más gruesa (...)*” (reivindicación 3) y “(...) *gruesa (...)*” (reivindicación 4) sugieren de forma imprecisa que la protección se extiende a otras posibles variaciones o modificaciones, por lo tanto, no son claras ya que no definen la materia a proteger. Se sugiere sustituir estas expresiones por términos precisos o rangos concretos de valores.

Página 3 de 7

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 5512

Ref. Expediente N° NC2016/0004179

- La expresión “(...) y se acopla a las piezas según reivindicación 2 y reivindicación 3” (reivindicación 4), hace referencia a una forma y/o procedimiento para unir la plantilla a las partes del zapato reclamadas, lo cual no es permitido bajo la modalidad de patente de modelo de utilidad, de acuerdo al Artículo 81 de la Decisión 486 de la CAN. Se sugiere al solicitante omitirla.
- La materia contenida en la reivindicación 1 incluye la expresión “(...) sistema (...)”, lo cual de acuerdo a lo establecido en el artículo 81 de la Decisión 486, que define al modelo de utilidad como: “(...) toda nueva forma, configuración o disposición de elementos, de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía”, los sistemas no son contemplados. Por lo que se sugiere reemplazar dicho término por: "aparato", "componentes", "dispositivo", "máquina", etc.

4. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de patente nacional: 25 de noviembre de 2016, y se encontró (encontraron) el (los) siguiente(s) documento(s) que anticipa(n) el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US8,813,391	“Footwear with insole system ”	26/agosto/2014

El documento D1¹ divulga un zapato que incluye una parte superior del calzado, una suela externa y un sistema de plantilla, el sistema de la plantilla que incluye un componente de la plantilla de la base y un componente de la plantilla superior. La plantilla base incluye un chasis y una primera y una segunda inserciones de amortiguación. La plantilla superior incluye un panel espaciador, miembros de inserción de gel primero y segundo, y una capa de lámina de tela. El sistema de la plantilla puede estar asegurado permanentemente en el zapato o ser reemplazable o intercambiable para su instalación y extracción hacia y desde el artículo de calzado por un usuario (Resumen).

¹<https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=8813391B1&KC=B1&FT=D#>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 5512

Ref. Expediente N° NC2016/0004179

5. Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 enseña: *“Calzado de tacón con sistema de plantilla ortopédica fija para cualquier tamaño y forma de tacón, Caracterizado por ser un conjunto de plantillas fijas integradas entre sí (...)”* (Radicado N° NC2016/0004179, del 28 de febrero de 2017).

Características esenciales	D1
Calzado tacón con plantilla ortopédica fija para cualquier tamaño y forma de tacón, que comprende:	Calzado con sistema de plantilla (Titulo), que comprende:
Un conjunto de plantillas integradas entre sí, conformada por 3 piezas de diferente grosor no deformables que se acopan entre ellas.	Al menos unas porciones de la plantilla base (22) son permanentemente o semipermanentemente aseguradas a la parte superior del calzado (12) durante la construcción del ensamblaje. Un chasis (24) y un primer inserto absorbente (56) son permanentemente asegurados a la parte superior (12) y un segundo inserto absorbente (60) y la plantilla superior (62) son instalados separadamente en la parte superior (12). En algunos casos, la plantilla base (22) y la plantilla superior (62) son instaladas después de la construcción de la parte superior (12) (Fig. 3, Col. 5, líneas 56 a 66). La plantilla superior (62) comprende un panel espaciador (64), primero y segundo miembros insertos de gel (70, 72) y una capa superior (74) (Fig. 3, Col. 4, líneas 34 a 38).

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del calzado tacón con plantilla ortopédica fija para cualquier tamaño y forma de tacón la de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 2: Un panel espaciador (64) que recubre la anterior de tacón, por encima de una capa base o chasis (24), excepto unos primero y segundo

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 5512

Ref. Expediente N° NC2016/0004179

insertos de gel (70, 72) (Fig. 3). La parte de delantera del panel espaciador (64) tiene forma de arco, el cual se extiende desde el lado derecho al lado izquierdo del zapato (Figs. 5 y 7) y un borde (53) que provee una superficie para fijar unas porciones de la plantilla superior (62) (Figs. 4 y 8, Col. 5, líneas 16 y 17), teniendo dicho borde (53) un corte de forma ovalada (Fig. 4) para recibir un inserto absorbente (60) (Fig. 4), mientras que una abertura (68) también tiene un corte ovalado para recibir un inserto de gel (70) (Fig. 5).

6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US8,813,391	1 y 2	Novedad

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad para que se estudie la materia modificada. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 9 meses, contados desde la publicación de la solicitud de modelo de utilidad. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los treinta (30) días.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de

Página 6 de 7

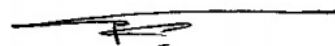
REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 5512

Ref. Expediente N° NC2016/0004179

Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



[DirectorName]
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES

Elaborado: IVÁN MAURICIO ARDILA ROMERO
Revisado: LEONARDO ROJAS VEGA
Aprobado: JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ